

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán profesor de la Academia de Infantería D. Rafael González Gómez, nombrado alumno de la Escuela Superior de Guerra, por real orden de 25 del actual (D. O. núm. 189), pase á situación de excedente en esta región, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 10 de agosto de 1910 (D. O. núm. 174).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el soldado del regimiento Infantería de Ceuta número 60, Antonio Catalán Vegas, pase á prestar sus servicios como herrador de 2.^a categoría al regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería, por cuya junta técnica examinadora ha sido aprobado con la expresada categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista el acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del 11.^o regimiento montado de Artillería y el ajustador provisional, sargento del mismo, D. Ginés Martínez Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, por haber terminado las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del 10.^o regimiento montado de Artillería y el ajustador provisional, obrero filiado de la séptima sección, D. José Perina Lodeiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, por haber terminado las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del tercer regimiento montado de Artillería y el ajustador provisional D. Alfredo Suárez Alvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en definitiva á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, por haber terminado las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del tercer regimiento montado de Artillería y el ajustador provisional D. Guillerino Fuentes-Díaz Estébanez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, por haber terminado las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica del tercer regimiento montado de Artillería y el ajustador provisional, obrero filiado de la octava sección, D. Cástor Azurmendi Alvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente á dicho individuo ajustador herrero-cerrajero de segunda clase del expresado regimiento, por haber terminado las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 1.840 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca, para la recomposición de la lancha de vapor de dicho establecimiento, cargándose la indicada cantidad á la partida de «atenciones generales» del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante, 2.640 pesetas, formulado por el Parque regional de Artillería de Valladolid, para la adquisición de un motor y demás elementos necesarios para poner en marcha la máquina de enlantar ruedas en frío del material de campaña, cargándose dicha cantidad al cap. 2.º adicional del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Instalación de un laboratorio bacteriológico en el Hospital militar de Burgos», que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 26.790 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros. Es asimismo la voluntad de S. M. que se asigne á la obra seis meses de duración, en los cuales, tanto el ingeniero que la dirija como el pagador, el celador y el maestro percibirán las gratificaciones del grupo c de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), que deberán cargarse á la partida de imprevistos y á las 79 y siguientes del presupuesto que se aprueba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción de pesebreras y arreglo de las cuadras del cuartel de Artillería de los Docks, remitido por V. E. á este Ministerio con escrito de 5 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 37.450 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Administración Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en la Comandancia de tropas de dicho cuerpo en Melilla, D. Francisco Cibrán Finot, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en II del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Pilar Martínez Cabañas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Melilla é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo que preceptúa la real orden circular de 3 de febrero de 1904 (C. L. núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Administración Militar D. Aureliano Cid Zavala, oficial de labores de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, la gratificación anual de 450 pesetas que deberá percibir desde 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Desde Logroño.....	Una sección de telegrafía de campaña, compuesta de seis carros con sus atalajes, útiles y herramientas, ó sean: un carro estación, 4 carros de accesorios y un carro de instrucción de accesorios, procedente del 1.º regimiento mixto de Ingenieros, y demás material que exista de igual procedencia.....	Talleres del material de Ingenieros de Guadalajara.

Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el carabinero, retirado, Angel López Huertas, residente en Encinasola (Huelva), en súplica de que se le abone el tiempo que estuvo con licencia ilimitada antes de prestar servicio en filas; resultando que de la documentación que el interesado acompaña á su instancia aparece que ingresó en el Ejército como soldado por su suerte en 23 de abril de 1880, quedando en situación de licencia ilimitada por exceso de fuerza hasta fin de marzo de 1881 que se incorporó á filas; y considerando que dicho individuo se halla, por lo tanto, comprendido en las prescripciones del reglamento de 2 de diciembre de 1878 (C. L. núm. 369), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de julio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, abonándole el tiempo citado que estuvo con licencia ilimitada, ó sean en total, once meses y ocho días.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Habiéndose producido dos vacantes de alumnos en la Academia de Administración Militar por renuncia de dos de los de nuevo ingreso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparlas á los aspirantes D. Juan Esteve Gonzalo y D. Fernando Micó y Sánchez Neira, aprobados sin plaza en la convocatoria de este año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes actual,

el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Tur Riera y termino con D. Manuel Loureiro Lorenzo, pasen á servir los destinos que en la misma se les designa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Capellanes mayores

- D. Juan Tur y Riera, de excedente en la primera región, á la tenencia vicaria de la séptima región.
- » Luis Millán García, ascendido, del Hospital militar de Badajoz, á situación de excedente en la primera región.

Capellán primero

- D. José Guzmán Guerrero, ascendido, del regimiento Infantería de Cuenca, 27, al Hospital militar de Badajoz.

Capellanes segundos

- D. Gonzalo Ruiz Merino, del regimiento Infantería de Gravelinas, 41, al regimiento Infantería de Cuenca, 27.
- » Manuel Loureiro Lorenzo, de nuevo ingreso en la octava región, al regimiento Infantería de Gravelinas, 41.

Madrid 28 de agosto de 1911.

LUQUE.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 26 de junio último cursó á este Ministerio el Capitán general de la séptima región, promovida por el cabo del regimiento Infantería de Isabel II, número 32, Domingo Rodríguez Somoza, en súplica de que se establezca un turno para el ascenso de los de su clase procedentes del Colegio de María Cristina; considerando atendibles las razones que el interesado expone, puesto que el número de voluntarios que de dicho Colegio ingresan en el indicado regimiento da lugar á que por el preferente derecho de éstos, resulten los cabos postergados, no obstante sus buenas calificaciones en los exámenes y bastantes años de servicio, por ser cubiertas la mayor parte de las vacantes por los de aquella procedencia, y con el fin de que dichas clases no resulten perjudicadas en su carrera, el Rey (q. D. g.) se

ha servido disponer se modifique el párrafo 2.º del artículo 144 del reglamento orgánico del Colegio aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 227), en el sentido de que, los cabos procedentes del mismo que asciendan á sargentos, queden en situación de supernumerarios, cubriendo las terceras vacantes de plantilla que ocurran en los cuerpos donde sirvan, en analogía con el turno establecido por la real orden de 13 de julio de 1897 (C. L. núm. 192).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino, respectivamente, en la Capitanía general de la quinta región y en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Juan López Simino y D. José López Roca, pasen destinados al Estado Mayor Central del Ejército el primero y á la Capitanía general de la quinta región el segundo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

El Jefe de la sección,
Francisco Martín Arráe.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.

PENSIONES

Habiendo resultado, por consecuencia de la terminación del curso académico, 137 vacantes de pensión de 1'50 pesetas y 10 de una, de orden del Excmo. Sr. Ministro, se designa para ocuparlas á los alumnos comprendidos en las dos relaciones siguientes, que empiezan con D. José Díaz Garcerá y D. Rafael Antón Orejuela y terminan con D. Rodrigo Dávila Peñalosa y D. José Irió é Ilias, respectivamente, por ser los primeros aspirantes á quienes corresponde percibirla, debiendo abonársele á todos desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1911.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arráe.

Señores Directores de las Academias militares.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación núm. 1
Pensionados con 1'50 pesetas.

NOMBRES	Academias.
DE LA CONVOCATORIA DE 1909	
D. José Díaz Garcerá.....	Artillería.
» César Colomer de Luca.....	Infantería.
» Jaime Baeza Buceda.....	Idem.
» Tomás Durango Pardini.....	Artillería.
» Alfonso Barrera Campos.....	
» Augusto Estrada San Cristóbal.....	
» Juan Gil Bonald.....	
» Juan Fernández-Aceituno Montero.....	Infantería.
» Francisco López-Guerrero Miranda.....	
» Vicente de las Barreras Cousillas.....	
» Federico Lubián Gorbea.....	
» José Rubio Vidal.....	
» Antonio Reig Sánchez.....	Artillería.
» José Motta Ruiz-Castillo.....	Administración Militar.
» José Pérez-Iñigo Delgado.....	Idem.
» Joaquín Solchaga Zala.....	Infantería.
» Angel Boville Movellán.....	Administración Militar.
» José Carrillo Durán.....	Artillería.
» Ramón Arbós Gusí.....	Idem.
» Francisco Márquez Guijarro.....	
» Carlos Vieyra de Abreu Motta.....	Administración Militar.
» Félix Berrió Indart.....	
» Segismundo Valdivia García Barrón.....	
» Pedro Font de Mora Llorens.....	
» Federico de la Paz Orduña.....	
» Plácido Alvarez Builla y J. López Villamil.....	
» Miguel Martínez de Campos y San Miguel.....	
» Antonio Alonso Estrada.....	Artillería.
» Emilio Nougés Barrera.....	
» Norberto Morell Salinas.....	
» Emilio San Cruzado Ibargüen.....	
» Manuel Junquera y García Pimentel.....	
» Federico Baeza Torrecilla.....	
DE LA CONVOCATORIA DE 1910	
» Luis Velasco Carranza.....	
» Marcos Menadas Lafuente.....	
» Manuel Lage Becerra.....	
» Pedro Dezcallar Tacón.....	
» Eugenio Calvete Hernández.....	
» Joaquín Jiménez Canito.....	Infantería.
» Ramón Janego Salaverri.....	
» Carlos Jiménez Canito.....	
» Emilio Bueno y Núñez de Prado.....	
» Eulogio González Bel.....	
» Miguel Franco y Salgado-Aranjo.....	
» Manuel Villegas Gardoqui.....	Caballería.
» Juan Hernández Espinosa.....	Administración Militar.
» Manuel Miñambres Beysen.....	Ingenieros.
» José Soto Sancho.....	Caballería.
» José Martínez Pedrosa.....	Ingenieros.
» Rafael Santa Pau Ballester.....	Infantería.
» Antonio Ferreiro Navarro.....	Idem.
» Eugenio Frutos Dieste.....	Caballería.
» Jesús Soto Domínguez.....	
» Esteban López Gil.....	
» Luis Peral Saez.....	
» Juan Villalón Dombriz.....	
» Benigno Martínez Portilla.....	Infantería.
» José Calderón Rinaldi.....	
» Agustín Pol de la Puente.....	
» Isidro Fábregues Estela.....	
» Julio García Ramos.....	
» José Sacanell Lázaro.....	
» Fernando González Amador.....	Ingenieros.
» Demetrio Méndez Rego.....	Infantería.
» Gustavo Moreno Martínez.....	Caballería.
» Mariano Alcázar Palacios.....	Idem.
» Antero Montero Medina.....	Artillería.
» Jesús Cuadrado Juárez.....	Caballería.
» Francisco Nueve-Iglesias y Serna.....	Ingenieros.
» Ignacio Martínez Hernández.....	Infantería.
» Francisco García Quiles.....	Idem.
» Serafín Sánchez Sandino.....	Idem.
» José Alajarín López.....	Idem.
» Manuel Ponce de León y Ponce de León.....	Caballería.
» José Moreno Magdalena.....	Administración Militar.



GUERRA

NOMBRES	Academias.
D. José Ruiz de Algar.....	Artillería.
» Carmelo Guzmán González.....	Infantería.
» Manuel Villalonga Alomar.....	Idem.
» Manuel Rivadeneira Villasuso.....	Administración Militar
» Jesús Liberal Travieso.....	Infantería.
» Luis Costell Salido.....	Idem.
» Saturnino Fernández-Landa y Fernán- dez.....	Artillería.
» Luis Masjuán Moll.....	Idem.
» Fernando Lejor Benavente.....	Caballería.
» Ramón Martínez de Bartolomé y Sapina	Artillería.
» Manuel Fernández Landa y Fernández.	Idem.
» Francisco Gómez Martínez.....	Caballería.
» Manuel Rodríguez Ramírez.....	Idem.
» Rafael Domínguez Otero.....	Infantería.
» Fernando Martín López.....	Administración Militar.
» Rafael Martí Fabra.....	Infantería.
» Darío San Martín Domínguez.....	Artillería.
» Augusto Pérez Peñamaría y Vélez.....	Infantería.
» Juan Biondi Onrubia.....	Idem.
» Enrique Aguado Cabeza.....	Caballería.
» José Cuesta Moreno.....	Infantería.
» Federico Ayala Victoria.....	Idem.
» Felipe Gómez Acebedo.....	Artillería.
» Diego Saavedra y Gaitán de Ayala....	Infantería.
» José Romero Rato.....	Idem.
» Benigno González Pérez.....	Idem.
» Siro Alonso Alonso.....	Idem.
» Antonio González Alhambra.....	Administración Militar.
» Joaquín Herreros de Tejada y Francia.	Infantería.
» Santiago Garrigós Bernabeu.....	Idem.
» Marcelino de Cortés Díaz.....	Caballería.
» Ricardo Escudero Cisneros.....	Ingenieros.
» Bonifacio Cremata Jiménez.....	Administración Militar.
» Luis Vargas Speyser.....	Infantería.
» Gonzalo Córdoba del Olmo.....	Idem.
» Angel Maturana García.....	Idem.
» José González-Longoria y Azpiroz....	Artillería.
» Ramón Pujalte Julián.....	
» Fernando Araujo Soler.....	
» Luis Folla Cisneros.....	
» Sinesio Darnell Iturmendi.....	Infantería.
» Luis Zanón Suárez.....	
» Alfonso Beriso Lardín.....	
» Carlos Estévez Romero.....	
» Eduardo Guillén y López Tello.....	Administración Militar.
» Manuel Company Valera.....	Ingenieros.
» Luis Fernández Gomila.....	Infantería.
» Carlos Cáceres Iriberrí.....	Idem.
» Pedro Cascón Briega.....	Administración Militar.
» Miguel Iglesias Azpiroz.....	Infantería.
» Eduardo Ramos y Díaz de Vila.....	Idem.
» Antonio García Vallejo.....	Ingenieros.
» Francisco Martorell Monar.....	
» Luis Hermosa Gutiérrez.....	
» José Roldán González.....	
» Fausto Santa-Olalla Murciano.....	
» Luis Arjona Betegón.....	Infantería.
» Enrique Muñoz y Elez-Villaruel.....	
» Félix Mínguez Blanc.....	
» Manuel Sarazá Murcia.....	
» José Picatoste Vega.....	
» Rodrigo Dávila Peñalosa.....	

Relación núm. 2

Pensionados con 1,00 pesetas

DE LA CONVOCATORIA DE 1909

D. Rafael Antón Orejuela.....	Infantería.
» Julián Fernández Cabada y Ugarte....	Idem.
» José Cano Manuel Aubarede.....	Artillería.
» Carlos Zappino y Zappino.....	Infantería.
» Casimiro Ayala Baracibar.....	Idem.
» Severiano Esteban Escoriza.....	Caballería.
» Pedro Fuentes Pérez.....	Infantería.
» Luis Delgado Brackenburg.....	Idem.

DE LA CONVOCATORIA DE 1910

D. Salvador de Arizón Mejía.....	Caballería.
» José Irió é Ilias.....	Ingenieros.

Madrid 28 de agosto de 1911.—*Martín Arrué.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Josefa Juan y Puchades, huérfana de las segundas nupcias del segundo teniente D. Vicente Juan y Ahicart, en solicitud de pensión por fallecimiento de su citado padre, á la que se cree con derecho á pesar de que su madre, D.^a Genoveva Puchades Izquierdo, disfruta sueldo como maestra de primera enseñanza; y este Alto Cuerpo, en 12 del actual, ha acordado desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, ínterin su madre viva ó no contraiga segundas nupcias, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 2 de agosto de 1894 (D. O. núm. 167), resolviendo un caso análogo.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Castellón de la Plana.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María de la Natividad Esquivel Guerra, viuda de las segundas nupcias del comandante de Caballería, D. Gabriel Briones Castro, en solicitud de que se rectifique la fecha en que ha de comenzar el abono de la pensión que se le concedió en 12 de junio próximo pasado, en coparticipación con su entenada D.^a Asunción Briones y del Val, y que se le otorgue el beneficio á partir del día siguiente al del fallecimiento del causante;

Resultando que el señalamiento de pensión á la recurrente se hizo desde la fecha de su instancia y no desde la del fallecimiento de su esposo, fundándose en que la interesada no había solicitado ni justificado el reconocimiento de su derecho oportunamente, por lo cual debía percibir íntegro el beneficio dicha entenada, que á su tiempo lo había solicitado;

Considerando que no cabe admitir que la omisión de un tercero perjudique el derecho de los que en las leyes lo tienen reconocido y pretenden hacerlo efectivo, cumpliendo por su parte los requisitos y formalidades que las mismas establecen;

Considerando que tampoco cabe admitir que el Estado se reserve parte de pensión alguna en espera de justificaciones de derechos posibles ó presuntos que no hayan sido invocados en tiempo y forma por quienes de ellos pudieran estar asistidos;

Considerando que la prueba incumbe á quien pide, no á quien otorga, y así el que nada pide ni prueba, no tiene derecho á que, con perjuicio de otro, se le otorgue un beneficio;

Este Alto Cuerpo, en 12 del actual, ha acordado desestimar la petición de D.^a María de la Natividad Esquivel Guerra, y que la interesada se atenga á lo resuelto en el acuerdo, fecha 12 de junio del corriente año.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada propuesta de retiro formulada por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército á favor del comandante que fué de voluntarios en Cuba D. Manuel Alvarez Valcárcel.

Resultando que por acuerdo de la Junta de dicha Inspección, el interesado ha sido clasificado en el segundo grupo de la Ley de 11 de abril de 1900 (C. L. núm. 88).

Considerando que con arreglo á la Ley de 9 de enero de 1907 (C. L. núm. 5) y reales órdenes de 9 de abril siguiente y 13 de julio de 1910 (D. O. núms. 80 y 152 respectivamente), el retiro para que se le propone es el vitalicio con los cuarenta y cinco céntimos del sueldo de capitán, por ser el último empleo en que sirvió, regulado á tres mil pesetas que era el vigente en la Ley últimamente citada;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 26 del corriente mes, ha concedido al expresado comandante D. Manuel Alvarez Valcárcel, el haber pasivo mensual de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Coruña, por residir en Puentes, de dicha provincia, á contar desde la fecha que últimamente se cita.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores Capitán general de la octava región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado la documentada propuesta de retiro formulada por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército á favor del primer teniente que fué de voluntarios en Cuba D. Vicente García Fernández; y resultando que por acuerdo de la Junta de dicha Inspección, el interesado ha sido clasificado en el segundo grupo de la Ley de once de abril de 1900 (C. L. núm. 88).

Considerando que con arreglo á la Ley de 9 de enero de 1907 (C. L. núm. 5) y reales órdenes de 9 de abril siguiente y 13 de julio de 1910 (D. O. núms. 80 y 152 respectivamente), el retiro para que se le propone es vitalicio con los cuarenta y cinco céntimos del sueldo de su empleo en la época de la Ley últimamente citada;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 26 del corriente mes, ha concedido el expresado primer teniente D. Vicente García Fernández, el haber pasivo mensual de ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Oyiedo á contar desde la fecha que últimamente se cita.»

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1911.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.